

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALFRANIO JOSÉ PALOMINO CADENA
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO
EXPEDIENTE: 50 001 3333 008 2019 00131 00

Se realiza corrección a la fecha de la sentencia del 28 de noviembre de 2019 (folios 54-57), ya que la fecha correcta en el cual fue proferida la providencia en mención es el pasado día jueves veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020).

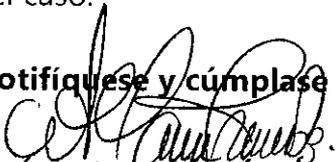
El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra la sentencia proferida por este Estrado Judicial el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), mediante la cual se negó las pretensiones de la demanda.

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó conforme lo señala el artículo 202 del CPACA y el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE sustentó el recurso de apelación el día tres (03) de febrero de 2020 (folios 61-63).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artículo 243 y el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

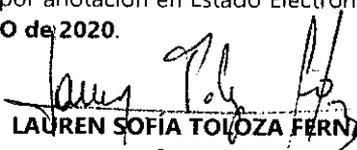
Notifíquese y cúmplase


ÁNGELA MARIA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 07 del 12
de FEBRERO de 2020.


LAUREN SOFÍA TOJOZA FERNANDEZ
Secretaría

